



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

DECRETO DE 28 DE ABRIL DE 2010.

DECRETO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE OBRA DE "RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ACCESIBILIDAD A BLOQUE DE VIVIENDAS DE LA MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA EN EL BARRIO SAN JUAN DE CABOALLES DE ABAJO (VILLABLINO)".

VISTO que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de las obras de **"RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ACCESIBILIDAD A BLOQUE DE VIVIENDAS DE LA MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA EN EL BARRIO SAN JUAN DE CABOALLES DE ABAJO (VILLABLINO)"** , por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente, con un presupuesto de con un presupuesto de licitación de 103.191,31 euros y 16.510,61 euros en concepto de IVA al tipo del 16%.

VISTO que, con fecha 28 de abril de 2010 se elevó informe propuesta de los servicios jurídicos, del que resulta la siguiente valoración de las ofertas presentadas y admitidas:

CONTRATAS REGUEIRO S.L: 50 puntos.
GRUPO CANASTUR 1.989, S.L: 48,69 puntos.
FUENCO S.A.U: 39,75 puntos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- Es órgano de contratación competente, la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, una vez efectuada la avocación de dicha atribución –delegada en la Junta de Gobierno Local -, mediante Decreto de 22 de marzo de 2010.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

Segundo.- Efectuada la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con la propuesta de los servicios jurídicos, resulta la oferta económicamente más ventajosa, la correspondiente a CONTRATAS REGUEIRO, S.L.

Tercero.- En cuanto a la proposición presentada por la mercantil CONSTRUCTORA LEYCO S.A., lo ha sido fuera del plazo de trece días naturales conferidos al efecto. Por tanto, el pronunciamiento del órgano de contratación habrá de ser el de inadmisión.

Cuarto.- El presente contrato se encuentra financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, autorizada la inversión por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 25 de febrero de 2010.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con el informe propuesta de 28 de abril de 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 17.1, letras a) y b) del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en avocación de la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 22 de marzo de 2010,

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de obra de **"RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ACCESIBILIDAD A BLOQUE DE VIVIENDAS DE LA MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA EN EL BARRIO SAN JUAN DE CABOALLES DE ABAJO (VILLABLINO)"**, tramitado mediante



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil **CONTRATAS REGUEIRO S.L.**, provista de C.I.F. B-33386293, en los siguientes términos:

1.- Precio: 101.167,94 euros y 16.186,87 euros, lo que conlleva una baja del 1,96%.

2.- Plazo de ejecución: Dos mes y medio (reducción de seis semanas), a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

3.- Incidencia de la obra en el fomento del empleo: 13 trabajadores, de los cuales, 6 pertenecen a la plantilla de la empresa, y 7 serán objeto de contratación a través del Servicio Público de Empleo.

De acuerdo con la cláusula 17ª del Pliego, los trabajadores señalados adscritos a la obra, habrán de estar ocupados en la misma a jornada completa, y desde la fecha de inicio de la obra hasta su finalización.

4.- Mejoras: 20.000 euros de mezcla bituminosa en caliente a disposición del Ayuntamiento.

5.- Condición Especial de Ejecución: Será condición de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del servicio se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

SEGUNDO. De conformidad con la cláusula VIGÉSIMA del Pliego, se requiere al adjudicatario provisional del contrato, para que presente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva actualizada, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación del Ayuntamiento de Villablino acreditativa de la inexistencia de deudas tributarias pendientes con el propio Ayuntamiento. **Esta certificación se incorporará de oficio por el propio Ayuntamiento.**

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería del Ayuntamiento de Villablino, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, (5058,40 euros) a disposición del órgano de contratación.

TERCERO.- Inadmitir la proposición presentada por CONSTRUCTORA LEYCO S.A., por la razón de haberse presentado fuera del plazo señalado en la invitación.

CUARTO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores, y disponer su publicación en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

VILLABLINO, a 28 de abril de 2010.

LA ALCALDESA, P.D:
(Decreto 22-04-2010)

EL SECRETARIO ACCTAL:

Fdo- Hermelinda Rodríguez González.-
(Primer Teniente de Alcalde)

Fdo. Miguel Broco Martínez.-